

TRASLADO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art 446 del C. G P, queda en traslado la liquidación de costas, a las partes, por el término de tres (3) días.

Se fija Julio 6 de 2020

Inicia JULIO 7 de 2020 a las 8 am

Vence JULIO 9 de 2020 a las 6 pm

RAD
PROCESO
DTE
DDO

201- 2019
EJECUTIVO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
PEDRO JULIO VARGAS REYES